

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En la Capital.		Fuera de la Capital.....	
Por un año..	Pta. 20	Por un año..	Pta. 25
Por 6 meses.	12	Por 6 meses.	15
Por 3 meses.	8	Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE VALLADOLID.**

A las diez de la mañana del Domingo 19 del corriente se reunirán en el salón de Claustros de esta Universidad los Señores Catedráticos, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del Distrito que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 del pasado Febrero, publicado en la *Gaceta* de 5 del mismo.

Valladolid 1.º de Marzo de 1893.  
—El Rector, Manuel López Gómez.

**Juzgado municipal  
de Cordovilla la Real.**

Se halla vacante la plaza de Secretario del mismo; los que sean aptos para desempeñarla y deseen obtenerla, presentarán su solicitud con certificado de buena conducta ante dicho Juzgado, en los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Serán preferidos los que tuviesen algunos conocimientos jurídicos, adquiridos en estudios profesionales ó en la práctica de negocios judiciales.

Su dotación consistirá en los derechos que le estuviesen señalados en los Aranceles judiciales.

Cordovilla la Real 3 de Marzo de 1893.—El Juez municipal, Saturnino Ruiz.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Relación que se cita en el "Boletín," número 202.

(CONTINUACIÓN).

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE TOTAL de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
520	Manuel Maestre Alvarez..	5'31	"	5'31	1'85
521	Miguel Mausanet Cruceta.	151'47	"	151'47	51'01
522	Macario Muñoz Remacha.	76'34	18'22	94'56	33'09
524	Nadal Mastarrasa.	5'02	"	5'02	1'75
526	Ramón Morales Sánchez..	51'06	11'23	62'29	21'80
527	Rafael Marcellán Jaime.	49'38	11'85	61'23	21'43
528	Silvestre Maño Vidal.	12'22	"	12'22	4'27
530	Santiago María Expósito..	6'44	"	6'44	2'25
531	Salvador Montolín Serrano.	53'28	11'72	65	22'75
532	Salvador Mercadillo López.	55'01	12'10	67'11	23'48
533	Tomás Morales García.	192'18	"	192'18	67'26
534	Antonio Noguera López.	148'71	"	148'71	52'04
536	José Navas Martínez.	86	"	86	30'10
537	Pedro Navas Garrido.	39'18	"	39'18	13'71
542	Antonio Nieblas Sedenisa.	192'18	"	192'18	67'26
547	Antonio Navarro Clavijo..	170'97	37'61	208'58	73
550	Luis Ortiz Lorite.	30	"	30	10'50
552	Rafael Ordóñez Remís.	6'48	"	6'48	2'26
554	Santiago Ortiz Guzmán.	40'05	"	40'05	14'01
555	Salvador Ordóñez Guerrero..	57'93	"	57'93	20'27
560	Francisco Echegairia Cifré..	119'27	"	119'27	41'74
561	Lorenzo Orenzá López.	129'19	31	160'19	56'06
563	Francisco Ortega Perdigonos.	61'51	"	61'51	21'53
565	Guillermo Ortiz Galistes..	42'15	"	42'15	14'75
566	Santiago Otero Domínguez..	26'84	6'44	33'28	11'64
567	Antonio Padilla Ocaña.	69'11	"	69'11	24'18
568	Antonio Pregueruelo Ruiz.	66'32	"	66'32	23'21
572	Andrés Plana Ronda.	16'14	3'55	19'69	6'89
573	Antonio Pérez Yeguas.	34'21	"	34'21	11'97
576	Antonio Pacheco Laine.	85'64	14'55	100'19	35'06
578	Benigno Pérez Prieto..	30'33	"	30'33	10'61
579	Casimiro Pueya Ara.	40'34	9'68	50'02	17'50
580	Casimiro Pérez Casasña..	27'44	"	27'44	9'60
583	Dionisio Pérez Fuzán.	45'94	"	45'94	16'07
585	Eustaquio Peña Vázquez.	57'72	"	57'72	20'20
586	Francisco Planas Nicolás.	78'72	"	78'72	27'55
587	Félix Peña González.	59'67	"	59'67	20'88
589	Francisco Palomino López.	48'36	13'05	61'41	21'49
590	Francisco Pérez Crespo.	93'65	"	93'65	32'77
591	Faustino Pérez Fernández.	79'21	"	79'21	27'72

## NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE TOTAL de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO A percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
592 Francisco Peinado Liñán.	133'47	29'36	162'83	56'99
593 Gumersindo Pérez Gómez.	16'50	"	16'50	5'77
594 José Palomero Toro.	57'07	"	57'07	19'97
595 Juan Pedrosa Páez..	99'06	0'99	100'05	35'01
596 Juan Partida Oti.	15'14	"	15'14	5'29
597 José Pérez Serrano..	1'29	"	1'29	0'45
598 José Pérez Blanco.	114'50	"	114'50	40'07
599 Juan Pérez Muñoz..	6'72	"	6'72	2'35
601 José Priego de la Cruz.	93'38	"	93'38	32'68
602 José Pérez Sánchez.	74'02	1'48	75'50	26'42
605 Juan Pinet Calvente.	92'51	22'20	114'71	40'14
606 Juan Pérez Fiol..	15'52	"	15'52	5'43
608 José Prat Beltrán.	29'87	"	29'87	10'45
609 José Pérez Otero.	16'25	3'90	20'15	7'05
610 Juan Pérez Pineda..	84'61	"	84'61	21'61
611 Juan Portero Hernández..	35'75	"	35'75	12'51
612 José Posada Martínez..	95'19	20'94	116'13	40'64
613 Juan Pérez Soler.	24'59	"	24'59	8'60
614 José Prades Subirat.	5'42	1'19	6'61	2'31
615 Juan Pablo Vázquez.	104'30	"	104'30	36'50
616 Luis Pérez Rovira..	2'35	"	2'35	0'82
620 Miguel Pozo Girón..	174'83	38'46	213'29	74'65
621 Miguel Pérez Saugueta.	40'94	"	40'94	14'32
622 Manuel Pruñónsa Quirós.	192'74	48'18	240'92	84'32
623 Pedro Pons Papiol..	94'56	"	94'56	33'09
625 Pedro Poch Oller.	31'25	"	31'25	10'93
626 Ramón Pérez Amida.	30'17	6'63	36'80	12'88
627 Ramón Prida Riaño.	8'02	1'92	9'94	3'47
629 Simón Pérez Barbero..	30'53	"	30'53	10'68
632 Timoteo Pardo Gómez.	61'75	"	61'75	21'61
633 Urbano Palomares Barreiro..	31'80	"	31'80	11'13
634 Ramón Quindo Díaz.	35'07	8'41	43'48	15'21
635 Antonio Reyes Ibáñez.	52'50	"	52'50	18'37
637 Antonio Romero de la Hoz.	74'83	"	74'83	26'19
639 Agustín Rius González.	22'06	"	22'06	7'72
640 Antonio Rincón Arnal.	14'23	3'13	17'36	6'07
641 Antonio Rivas Boada..	284'37	76'77	361'14	126'39
643 Antonio Redondo Oliva.	202'28	48'54	250'82	87'78
644 Antonio Ruíz Demans.	43'96	9'67	53'63	18'77
645 Antonio Rodríguez Moreno..	96'09	"	96'09	33'63
646 Andrés Rus Montilla.	49'94	9'98	59'92	20'97
647 Vicente Rufino Pérez..	83'25	"	83'25	29'13
649 Bernardo Ruíz Rivas.	65'72	"	65'72	23
650 Cosme Riambat Domínguez..	63'19	"	63'19	22'11
651 Carlos Riambat y Bré.	45'23	"	45'23	15'83
652 Cristóbal Rivera Arraya..	239'47	52'68	292'15	102'25
653 Clemente Rey Rey..	18'20	4'36	22'56	7'89
654 Cristóbal Romero Oliver..	44'61	"	44'61	15'61
656 Diego Requera Cermaco..	62'49	"	62'49	21'87
657 Domingo Romero Navajas.	56'65	10'19	66'84	23'39
658 Domingo Rodríguez Balboa..	40'76	9'78	50'54	17'68
659 Domingo Rodríguez Durán..	227'65	61'46	289'11	101'18
660 Francisco Ruíz Martín.	59'70	"	59'70	20'89
661 Felipe Ramírez Hernández..	23'14	"	23'14	8'09
662 Florentino Ramos Losal..	69'64	"	69'64	24'37
664 Francisco Ruíz Collado.	131'05	28'83	159'88	55'95
665 Francisco Ramírez Navarro..	68'94	"	68'94	24'12
668 Francisco Reinoso Nogaes..	105'94	"	105'94	37'07
669 Francisco Ruíz Amador.	55'59	"	55'59	19'45
670 Fernando Roig Colomer.	2'56	"	2'56	0'89
671 Guillermo Ramos Riera.	67'40	"	67'40	23'59
673 Gregorio Rocha Toledano.	69'19	9'68	78'87	27'60

(Se continuará).

lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Magaz 4 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eusebio Buey.

#### Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Osornillo 3 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eusebio Cebrián León.—El Secretario, Francisco Caballero.

#### Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

El apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo económico de 1893 á 94 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según dispone el art. 60 del reglamento de contribución territorial de 30 de Setiembre de 1885.

Amayuelas de Abajo 4 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Victoriano García.—El Secretario, Pascual Pastor.

#### Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de territorial de este término para el ejercicio próximo de 1893 á 94, se halla de manifiesto expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle formulando las reclamaciones de agravio que en el mismo consideren pertinentes.

Autillo de Campos 4 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Román Castillo.—El Secretario, Baldomero Gómez.

#### Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

El apéndice al amillaramiento para el repartimiento de territorial del próximo ejercicio económico de 1893 á 94 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Mazuecos 4 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Modesto Barbán.

#### Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Terminado el apéndice territorial de este distrito para el año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y alegar lo que á su derecho convenga, prevenidos que pasado dicho término no serán oídos.

Olmos de Ojeda 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Francisco Lezcano.

#### Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa en el próximo año económico de 1893-94, queda desde este día de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, para que todos los contribuyentes puedan enterarse del expresado documento y hacer las reclamaciones y observaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término se remitirá á la Administración de Contribuciones

de esta provincia para su aprobación.

Magaz 4 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eusebio Buey.

Formado el padrón general de todos los industriales de esta villa en cumplimiento á lo prevenido por el art. 2.º del Real decreto de 23 de Febrero último, queda desde este día de manifiesto al público en el sitio de costumbre, para que todos los industriales y demás vecinos puedan enterarse del expresado documento y hacer las observaciones ó reclamaciones que crean convenientes dentro del preciso término de ocho días, desde el en que tenga

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros. (Continuación.)

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS.	CONDICIONES ESPECIALES.
MINISTERIO DE HACIENDA.							
115	Administración de Hacienda de Navarra..	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
116	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Jaen. . . . .	3.ª	Aspirante tercero. . . . .	750	"	"	"
117	Administración de Hacienda de Vizcaya..	1.ª	Ordenanza. . . . .	750	"	"	"
118	Sección de Propiedades de Gerona..	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
119	Minas de Almadén (Ciudad Real). . . . .	3.ª	Auxiliar de almacenes. . . . .	750	"	"	"
120	Sección de Propiedades de Barcelona..	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
121	Idem de Palencia. . . . .	3.ª	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
122	Salinas de Torreveja (Alicante). . . . .	1.ª	Dependiente núm. 6. . . . .	1.000	"	"	"
123	Sección de Propiedades de Lugo. . . . .	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
124	Idem de Santander. . . . .	3.ª	Aspirante primero..	1.250	"	"	"
125	Idem de Valencia. . . . .	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
126	Administración de Contribuciones de Huesca. . . . .	4.ª	Oficial quinto. . . . .	1.500	"	"	"
127	Idem de Madrid. . . . .	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
128	Idem de Zaragoza. . . . .	3.ª	Aspirante primero..	1.250	"	"	"
129	Idem de Huesca. . . . .	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
130	Idem de Jaen. . . . .	3.ª	Aspirante primero..	1.250	"	"	"
131	Idem. . . . .	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
132	Idem de Orense. . . . .	3.ª	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
		3.ª	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
133	Idem de Pontevedra. . . . .	3.ª	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
134	Idem de Orense. . . . .	3.ª	Aspirante primero..	1.250	"	"	"
135	Depositaria Pagaduría de Hacienda de Soria. . . . .	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
136	Administración de Loterías de primera clase, núm. 3 de Valladolid. . . . .	1.ª	Administrador. . . . .	Premio. . . . .	"	15.500	"
137	Idem de Lorca (Murcia). . . . .	1.ª	Idem. . . . .	Idem. . . . .	"	6.200	"
138	Idem núm. 3 de Oviedo..	1.ª	Idem. . . . .	Idem. . . . .	"	6.800	"
139	Intervención de Hacienda de Almería. . . . .	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
140	Idem de Madrid. . . . .	3.ª	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
141	Idem de Sevilla. . . . .	3.ª	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
142	Idem de Toledo. . . . .	3.ª	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
143	Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado..	3.ª	Auxiliar de Corporaciones civiles. . . . .	1.250	"	"	"
144	Intervención de Hacienda de Salamanca..	1.ª	Ordenanza. . . . .	650	"	"	"
145	Sección de Impuestos de Barcelona. . . . .	3.ª	Aspirante segundo..	1.000	"	"	"
146	Idem de Huesca. . . . .	3.ª	Idem. . . . .	1.000	"	"	"
147	Idem de Toledo. . . . .	3.ª	Aspirante tercero. . . . .	750	"	"	"
148	Idem de Ciudad Real. . . . .	2.ª	Portero.. . . . .	750	"	"	"
149	Idem de Zamora. . . . .	2.ª	Idem. . . . .	750	"	"	"
150	Fábrica Nacional del Timbre. . . . .	1.ª	Ordenanza. . . . .	750	"	"	"
151	Dirección general de Aduanas. . . . .	1.ª	Mozo de oficios tercero. . . . .	750	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.							
152	Secretaría de la Comisión provincial de Sevilla. . . . .	1.ª	Ordenanza. . . . .	750	"	"	"
153	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de San Vicente en Sevilla. . . . .	1.ª	Alguacil. . . . .	600	Derechos arancelarios. . . . .	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.							
154	Audiencia de Zaragoza. . . . .	1.ª	Mozo de estrados. . . . .	625	"	"	"
		1.ª	Guarda del rondín. . . . .	912'50	"	"	"
155	Ayuntamiento de Zaragoza.—Resguardo de Consumos. . . . .	1.ª	Idem. . . . .	912'50	"	"	} Ser mayor de veinte años de edad sin exceder de la de cincuenta.
		1.ª	Idem. . . . .	912'50	"	"	
		1.ª	Idem. . . . .	912'50	"	"	
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.							
156	Secretaría de la Diputación provincial de Palma de Mallorca. . . . .	1.ª	Ordenanza. . . . .	800	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.							
157	Instituto de segunda enseñanza de Santander. . . . .	3.ª	Escribiente de la Secretaría. . . . .	750	"	"	"
158	Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada. . . . .	1.ª	Alguacil. . . . .	480	Derechos arancelarios. . . . .	"	"

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS.	CONDICIONES ESPECIALES.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.							
159	Ayuntamiento de Cuenca..	1.ª	Guarda de la sierra..	625	"	"	"
160	Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.	1.ª	Alguacil.	1.200	"	"	"
161	Ayuntamiento de Orgaz (Toledo).	1.ª	Sereno por temporada desde 1.º de Octubre á 30 de Abril..	1'25 ps. diar.	"	"	"
162	Idem de Torrejoncillo (Cuenca)..	3.ª	Auxiliar de la Secretaría..	375	"	"	"
163	Idem de Madrid.—Cuerpo administrativo de Consumos.	3.ª	Auxiliar.	1.250	"	"	"
		3.ª	Idem.	1.250	"	"	"
		3.ª	Idem.	1.250	"	"	"
		3.ª	Idem.	1.250	"	"	"
		3.ª	Idem.	1.250	"	"	"
		3.ª	Idem.	1.250	"	"	"
164	Idem.—Sección de edificaciones.	1.ª	Portamiras.	995	"	"	"
165	Ayuntamiento de Madrid.—Mercados de hierro..	1.ª	Vigilante.	2'50 ps. diar.	"	"	"
166	Diputación provincial de Cuenca.—Carretera provincial, núm. 2..	1.ª	Peón caminero.	540	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
167	Ayuntamiento de Saceda del Río.	1.ª	Guarda municipal de campo..	146	"	"	"
168	Idem de Cuenca.—Resguardo de Consumos.	1.ª	Dependiente.	730	"	"	Ser mayor de veinte años de edad sin exceder de los cincuenta.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.							
169	Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	730	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
170	Instituto de segunda enseñanza de Oviedo.	3.ª	Oficial de Secretaría.	1.250	"	"	"
171	Ayuntamiento de Oviedo.	1.ª	Carrero encargado de la conducción de materiales para las obras municipales y de la asistencia del ganado..	547'50	"	"	"

(Se continuará).

### JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Febrero de 1893.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1.ª	6	13	19	1	1	2	21	1	1	1	1	1	2	23
2.ª	5	9	14	"	1	1	15	"	"	"	"	"	"	15
3.ª	1	11	12	2	2	4	16	1	1	2	"	"	2	18
Total..	12	33	45	3	4	7	52	1	2	3	1	1	4	56

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Febrero de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	9	3	5	17	5	2	1	8	25
2.ª	4	4	1	9	5	4	5	14	23
3.ª	1	4	6	11	2	4	1	7	18
Total..	14	11	12	37	12	10	7	29	66

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Febrero de 1893, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).		Varones.	Hembras.
	Entermedades comunes.	Entermedades epidémicas y contagiosas.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
1.ª	16	7	"	1	"	"	1	"	"	"	17	8
2.ª	6	11	3	3	"	"	"	"	"	"	9	14
3.ª	10	6	1	1	"	"	"	"	"	"	11	7
Total..	32	24	4	5	"	"	1	"	"	"	37	29

MATRIMONIOS y sentencias de nulidad y divorcio registradas en los libros del Registro civil durante el mes de Febrero de 1893.

DIAS.	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO.			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS.	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	Sin asistencia del Juez municipal.	De nulidad.			De divorcio.	
	Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
1	2	"	"	"	"	"	"
4	2	"	"	"	"	"	"
6	2	"	"	"	"	"	"
8	2	"	"	"	"	"	"
9	1	"	"	"	"	"	"
11	1	"	"	"	"	"	"
13	1	"	"	"	"	"	"
14	1	"	"	"	"	"	"
21	1	1	"	"	"	"	"
Total.	13	1	"	"	"	"	"

Palencia 2 de Marzo de 1893.—El Juez municipal, Isidoro Diéguez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.